



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

N.º. 832.003.491-5

1

ACUERDO N° 004 DE 2010

(09 ABR 2010)

“Por el cual se vincula al municipio de Sopo en las actividades de celebración del mes del patrimonio cultural”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, 70 y

CONSIDERANDO

- Que es deber del estado conservar y mantener los Bienes de Interés Cultural.
- Que el decreto 3054 de 1990 del Ministerio de Educación Nacional declara Patrimonio Nacional el Conjunto Arquitectónico de la Iglesia Divino Salvador, y su casa cural en el Municipio de Sopo Cundinamarca.
- Que el Ministerio de Cultura declaró a Septiembre como Mes del Patrimonio Cultural.
- Que el artículo octavo de la Constitución Nacional a la letra dice “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.
- Que el Municipio de Sopo posee diversos muebles e inmuebles que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.
- Que es deber del estado incentivar la participación de todos los ciudadanos en actividades en torno al patrimonio cultural con el fin de promover su conservación y disfrute”.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopo Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

N.º. 832.003.491-5

2

ACUERDA

ARTICULO 1: Vincúlese al Municipio de Sopó Cundinamarca en las actividades de celebración del mes del patrimonio Cultural en Septiembre de cada año.

ARTICULO 2: La subsecretaria de Cultura del Municipio de Sopó realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Cultura con el fin de adquirir material, ayudas y/o recursos para este fin.

ARTICULO 3: La subsecretaria de Cultura y la Subsecretaria de Desarrollo Económico y Turístico, podrán realizar conferencias, caminatas, proyecciones, exposiciones y recorridos por los distintos lugares en donde se encuentren los diferentes Bienes y elementos que hagan parte del Patrimonio Cultural de nuestro Municipio.

ARTICULO 4 : Se vincularan a este acto las diferentes entidades que tienen que ver con patrimonio como Secretaria de cultura del Departamento, ICANH(Instituto Colombiano de Antropología e Historia), el archivo general de la nación, Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, El Instituto Caro y Cuervo, el Centro de Historia de Sopó.

ARTÍCULO 5: De acuerdo a la gestión realizada por la subsecretaria de Cultura del municipio de Sopó y posibilidades, la subsecretaria de cultura del municipio podrá realizar registro fotográfico y filmico de todos los Bienes de Interés Cultural existentes en el Municipio.

Parágrafo Primero: Los registros Fotográficos y filmicos deberán mantenerse actualizados.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nº. 832.003.491-5

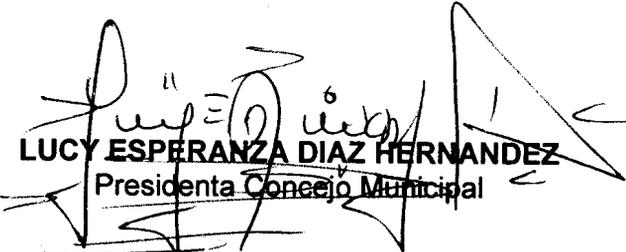
3

Parágrafo segundo: En todo caso la subsecretaría de cultura dentro del marco de la celebración de la semana cultural del municipio de Sopó, dedicará un espacio para mostrar los avances en el tema del patrimonio cultural del municipio de Sopó.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión segunda permanente de gobierno el día 25 de febrero de 2010, bajo la Ponencia del Honorable Concejal OSCAR EMILIO ROJAS MAYORGA y aprobado en Plenaria el día 03 de marzo de 2010.


LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
Presidenta Concejo Municipal


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
N.º. 832.003.491-5

4

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la comisión segunda permanente de gobierno, se reunió el día veinticinco (25) de febrero de 2010 y la plenaria el día tres (03) de marzo de 2010, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 031 de 2009, ***“Por el cual se vincula al municipio de Sopó en las actividades de celebración del mes del patrimonio cultural”***

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
N.º. 832.003.491-5

5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2009, ***"Por el cual se vincula al municipio de Sopó en las actividades de celebración del mes del patrimonio cultural"***, fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión el día veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010) y en Sesión Plenaria el día tres (03) de marzo de dos mil diez (2010).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 08 de Abril de 2010, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 004 "Por el cual se vincula al municipio de Sopó en las actividades de celebración del mes del patrimonio cultural", el cual consta de 06 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

LILIANA PINEROS ROJAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, **09 ABR 2010** en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

La Secretaria,

LILIANA PINEROS ROJAS



EL PERSONERO MUNICIPAL DE SOÑO CUNDINAMARCA
Haciendo uso de las facultades contempladas en el Art. 118 de la
Constitución Política, Art. 178 de la Ley 136/94, Art. 24- num. 9º de la
ley 617 /00

CERTIFICA

Que en el Boletín Informativo N. 004 de 2010, La Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria informa a la ciudadanía que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N. 004 de 09 de abril de 2010, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo, que se relaciona a continuación.

ACUERDO 004 de abril 9 de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA AL MUNICIPIO DE SOÑO EN LAS
ACTIVIDADES DE CELEBRACION DEL MES DEL PATRIMONIO
CULTURAL”

Se expide el presente certificado hoy quince (15) de abril de dos mil diez (2010).

NELSON FERNANDO CANESTO RODRIGUEZ
Personero Municipal

NIT 832003365-5
Carrera 4 N. 3-23 oficina 206
Telefax 857 2387

